



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2018-55678938-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE HURLINGHAM

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2018-55678938-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍAS DE LA IMAGEN efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, Instituto de Educación, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 76/19.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 515 del 4 de noviembre de 2019, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académica del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la

carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de **ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍAS DE LA IMAGEN** que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, Instituto de Educación, perteneciente a la carrera de **ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍAS DE LA IMAGEN** a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2020-38724018-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

**ARTÍCULO 3º.-** La UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 515 del 4 de noviembre de 2019.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y archívese.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, Instituto de Educación****TÍTULO: ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍAS DE LA IMAGEN****Requisitos de Ingreso:**

Ser graduado universitario con título de grado en los siguientes campos: Humanidades, Ciencias Sociales y las Artes, expedido por una Universidad Nacional o provincial, pública o privada reconocida por el Poder Ejecutivo Nacional.

Ser graduado universitario de una carrera de duración igual o mayor a cuatro años con título expedido por una universidad extranjera reconocida por las autoridades competentes de su país de origen, previa evaluación de sus estudios por el Comité Académico de la Especialización. La admisión del candidato no significará en ningún caso la reválida del título de grado.

Ser graduado de profesorados de Nivel Inicial, Primario y/o Secundario con una duración igual o mayor a cuatro años cuyo título haya sido expedido por instituciones de Educación Superior reconocidas por las Jurisdicciones provinciales o por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las que tienen su sede.

| COD | ASIGNATURA                           | REGIMEN | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|--------------------------------------|---------|-----------------------|---------------------|-------------------|------|
| 1   | Pedagogías de la mirada              | ---     | 0                     | 40                  | Presencial        |      |
| 2   | Didáctica de las Artes Visuales      | ---     | 0                     | 40                  | Presencial        |      |
| 3   | Didáctica de las Artes Audiovisuales | ---     | 0                     | 40                  | Presencial        |      |
| 4   | Taller de Pensamiento Audiovisual    | ---     | 0                     | 96                  | Presencial        |      |
| 5   | El cine en la escuela                | ---     | 0                     | 40                  | Presencial        |      |

| COD | ASIGNATURA                            | REGIMEN | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|---------------------------------------|---------|-----------------------|---------------------|-------------------|------|
| 6   | Subjetividades Mediáticas y educación | ---     | 0                     | 40                  | Presencial        |      |
| 7   | Política, estética e imágenes         | ---     | 0                     | 40                  | Presencial        |      |
| 8   | Laboratorio de Proyectos              | ---     | 0                     | 40                  | Presencial        |      |
|     | Trabajo Final Integrador              | ---     | 0                     | -                   | Presencial        |      |

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍAS DE LA IMAGEN**

**CARGA HORARIA TOTAL: 376 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-55678938- -APN-DAC#CONEAU UNHUR- ESP. EN PEDAGOGÍAS DE LA IMAGEN-  
plan

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.